

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ORDENANZA N° 290.-
NEUQUEN, Septiembre 1 de 1973.-

E I S T O :

Este Expte N° 22-5283-M-1973 caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL SOLICITA COMPRA DE TRE S/ MAQUINAS DE ESCRIBIR", y

CONSIDERADNDO:

Que en la Licitación Privada autorizada por Decreto// N° 658 del 14 de agosto ppto. dictado por el Departamento Ejecutivo para la adquisición de cuatro máquinas de escribir usadas con// garantía no menor a un año, se presentó solamente la firma BOLDEMAQ, con domicilio en la calle Sarmiento N° 722, 2° Piso de la Capital Federal representada por el Sr. Luis A. Fernández domiciliado en la/ calle Córdoba 574 de ésta Ciudad.-

Que en dicha presentación, se ofrecen cuatro máquinas marca "Olivetti" modelo L-80, tipo de escritura Pica/Elite, de 125/145 espacios, y numeración alta, a un precio unitario de \$a. 3.450,00 cada una, lo que totaliza un importe de \$a. 13.800,00, pagadero el// 30% al contado y el resto en tres (3) cuotas iguales y consecutivas a 30,60 y 90 días, ofreciendo la alternativa de un descuento del 6% en caso de pagarse su precio íntegro dentro de los 30 días. El plazo de la entrega de las máquinas sería dentro de los 15 días a partir de la fecha de adjudicación, y con garantía de servicio por 12 meses

Que a fs. 13 obra un informe de la Oficina de Suministros de ésta Municipalidad, del que resulta que por su cotización// calidad y financiación, la oferta de narras es conveniente a los intereses de la Comuna;

Que al ser tratado este asunto en la Sesión de Tablas del día 7 del corriente mes, obtuvo la aprobación que exige el art. 49 de la Ley 53;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Licitación Privada N° 2/73 y consecuen-
- - - - - temente, autorizase al Departamento Ejecutivo adjudicar a la única firma oferente "BOLDEMAQ" la provisión de las cuatro máquinas de escribir a que se refieren la nota de Fs.8 y el Acta de fs. 11 en las condiciones allí especificadas; como así a suscribir la documentación y obligaciones que fueren menester y que se relaciones con la aludida operación.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín
- - - - - Municipal y D. Municipal y cumplido ARCHIVASE.- -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES(Expte N° 22-5283-M-73).- - -

EXPRE N° 22-5283-M-73

[Handwritten signatures and marks]